

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El Trabajo Infantil, el principio del interés superior del niño
y del adolescente en el Distrito de Ayacucho.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:

- Chipana Chaico Jherald, Abner (ORCID: 0000-0001-9553-2808)
- Gutiérrez Fernández, Cindy (ORCID: 0000-0003-1921-2604)

ASESOR:

Dr. Barrionuevo Fernández, José Roberto CODIGO (ORCID: 0000-0001-9679-7015)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A nuestros padres que fueron nuestro ejemplo para poder alcanzar nuestras metas, también porque nos enseñó a que con honestidad y perseverancia se puede llegar muy lejos.

También se la dedicamos a cada persona que sueña con ser mejor cada día.

Agradecimiento

Gracias a nuestro asesor, Dr. José Roberto Barrionuevo Fernández por su paciencia, y dedicación.

A los profesores que tuvimos a lo largo de estos seis años, que uno a uno han hecho que aprendamos y valoremos cada conocimiento brindado.

También a cada persona que nos han ayudado a cumplir nuestros sueños, en el transcurso de este proyecto ofreciéndonos lo mejor y buscando lo mejor para nuestras personas.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	II
Agradecimiento.....	III
Resumen.....	VI
Abstract.....	VII
I. INTRODUCCION.....	8
II. MARCO TEÓRICO	13
III. METODOLOGIA.....	20
3.1.-Tipo y diseño de Investigación.....	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	23
3.3. Escenario de estudio.....	25
3.4. Participantes.....	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
3.6. Procedimiento	28
3.7. Rigor científico.....	29
3.8. Método de análisis de datos.....	30
3.9. Aspectos éticos	30
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	32
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	43
REERENCIAS.....	45
ANEXO 1	48
ANEXO 2	49
ANEXO 3	50
ANEXO 4	52
ANEXO 5	53

Índice de Tabla

Tabla 1. Matriz de Categorización.....	24
Tabla 2. Lista de Entrevistados.....	26
Tabla 3. Validación de Instrumentos.....	28

Resumen

La investigación desarrollada, titulada: “El Trabajo Infantil, el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente en el Distrito de Ayacucho”; plantea su objetivo: Determinar de qué manera el Trabajo Infantil se relaciona con el Principio Superior del Niño y del Adolescente en el Distrito de Ayacucho, durante el periodo 2020.

La metodología empleada, en el desarrollo del siguiente estudio es de enfoque cualitativo y de tipo básico, tomando como un diseño de teoría fundamentada. Además, se empleó como instrumentos de recolección de datos a la guía de entrevista y guía de análisis documental.

La conclusión que llego el trabajo realizado, fue que el Trabajo Infantil como problemática dentro de nuestra sociedad, mantiene una influencia de carácter negativo en el cumplimiento de las normas o acciones que contienen en su fines al Principio del Interés Superior del Niño y de los Adolescentes, midiendo su eficacia para poder establecer la protección a este sector vulnerable de nuestra población, y por lo cual recae una relevancia en su adecuada protección y sobre todo cumplimiento para reducir las acciones negativas que atentan contra el bienestar de nuestra niñez y adolescente. Sin embargo, existen algunas deficiencias cuando los operadores del derecho emplean la oralidad, lo cual resultaría perjudicial para expedir una sentencia adecuada que garantice el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

Palabras clave: Niñez, Adolescente, Trabajo Infantil, Principios, Derechos.

Abstract

The present investigation, whose title is: "Child Labor, the Principle of the Superior Interest of the Child and the Adolescent in the District of Ayacucho"; Its objective was to determine how Child Labor is related to the Higher Principle of the Child and the Adolescent in the District of Ayacucho, during the 2020 period.

The methodology used in the study was of a qualitative and basic approach, with a grounded theory design. Likewise, the interview guide and document analysis guide were used as data collection instruments.

The conclusion reached within the development of the research work carried out was that Child Labor as a problem within our society, maintains a negative influence on compliance with the rules or actions that contain the Principle of Interest in their purposes. Superior of Children and Adolescents, measuring its effectiveness to be able to establish the protection of this vulnerable sector of our population, and for this reason, a relevance falls on its adequate protection and, above all, compliance to reduce negative actions that threaten the well-being of our childhood and adolescent. However, there are some deficiencies when the operators of the law use orality, which would be detrimental to issue an adequate sentence that guarantees the right to effective judicial protection.

Keywords: Childhood, Adolescent, Child Labor, Principles, Rights.

I. INTRODUCCION

El trabajo infantil, de acuerdo a Elizabeth Espinoza Monroy (2014), esta problemática, es un fenómeno social que durante los últimos años ha venido generando controversia en cuanto a la aceptación de la misma.

En la actualidad existen diferentes posiciones, donde se observa una problemática social, donde se van a orientar los esfuerzos y la intervención del Estado a través de sus diversas instituciones el poder erradicarlo. Sin embargo, también se puede observar, que están aquellos que lo ven como un derecho, que debe ser otorgado a todos los niños, niñas y adolescentes trabajadores las mejores condiciones para ejercer su trabajo de manera digna bajo los parámetros, que se encuentren relacionados directamente a los derechos fundamentales de la persona humana, teniendo en consideración el principio del interés superior del niño. (Espinoza Monroy, 2014)

Dentro de nuestro Distrito de Ayacucho, podemos observar durante estos últimos años, como niños y/o niñas, se encuentran dentro de un carácter obligacional al colaborar económicamente en sus hogares, buscando de ésta manera una fuente de trabajo, donde de acuerdo a la apreciación de la Dra. Beatriz Muller Opet (2012), estas acciones de carácter laboral, se dan cuando estos mismos realizan un esfuerzo físico e intelectual estando expuestos ante diversas situaciones de riesgo en nuestra sociedad, por lo mismo el trabajo infantil se debe a diversos factores que influyen a la realización de los mismos. (Muller Opet, 2012)

En base a la opinión del Maestro Juan Carlos Sandoval (2011), podemos nosotros ver dentro de nuestras calles, a niños y/o niñas desempeñar diferentes actividades en diferentes lugares como los mercados de abastos de nuestra ciudad; ya teniendo una relación directa o indirecta con el lugar donde laboran, donde muchas veces se encuentran en condiciones no adecuadas con el único objetivo de ganarse el pan del día para satisfacer sus necesidades básicas, siendo una de estas necesidades primordiales la de la alimentación, pues se tiene conocimiento por diversos informes y estudios, que muchos de nuestros niños no estudian o no le dedican el tiempo necesario a sus estudios como debería ser, o se encuentran enfermos a consecuencia de los esfuerzos físicos que realizan o tienen una mala alimentación porque con su trabajo no pueden satisfacer sus necesidades como debería ser, entre otras. (Sandoval Coronado, 2011)

La **Justificación Teórica**, de acuerdo a Manuel Galán Amador (2010), lo define como la instauración de las ideas y emitir definiciones, donde su importancia radica, aplicando un punto de vista teórico, fijando un objetivo en el estudio; generando reflexión y debate académico sobre el conocimiento ya establecido, comparando una teoría, contrastar

resultados o también, hacer teoría del conocimiento existente. (Galan Amador, 2010)

Es en este caso, que el trabajo se encuentra orientado a conseguir datos e informaciones importantes sobre las temáticas: “Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente”, y el “Trabajo Infantil”, a fin de que, permitan al investigador, en su condición de haberse formado profesionalmente en la carrera de derecho, planteando soluciones y alternativas que logren superar progresivamente esta problemática, precisando para ello fundamentos y argumentos verídicos y sostenibles que acompañen a las teorías ya existentes.

Así mismo, también referimos, que la justificación teórica, está en encontrar y publicar los nuevos conocimientos que se obtendrán de la investigación y análisis de la relación del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente con el Trabajo Infantil que se produce en la localidad de Ayacucho, permitiendo otorgar datos, informaciones y material bibliográfico a los nuevos y futuros investigadores y estudiantes de las ciencias sociales, como también conociendo la realidad sobre esta problemática y la eficacia de nuestras normas para buscar proteger a este tipo de población vulnerable que son los niños y adolescentes.

Por último, **la justificación práctica, definida como la justificación que establece** los fundamentos de la utilidad y aplicabilidad de los resultados del trabajo desarrollado, y su relevancia a nivel objetivo para analizar los hechos que los constituyen, y de la posibilidad de llegar a determinaciones lógicas de su solución, y como su realización ayuda a resolver un problema o proponer estrategias que cuando se aplican contribuyen a resolverlo. (Galan Amador, 2010)

En el trabajo, este tipo de justificación, se plasma en la realización de las actividades investigativas con eficacia; el investigador se orienta a

generar un aporte, más que científico, sino un análisis de carácter jurídico con impacto social, es decir, se propondrán recomendaciones para el ámbito jurídico (para los operadores del derecho) como para el ámbito social (personas naturales como jurídicas: empresas, entidades, instituciones), a fin de que la investigación tenga resultados positivos en la realidad, y pueda justificar en la medida que contribuya en resolver el alto índice de trabajo y explotación infantil, en aras del respeto del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente.

Por último, la **justificación Metodológica**, siendo su planteamiento, en la existencia de un nuevo proceso o una nueva metodología para generar conocimiento verosímil y confiable; el cual sirve, para investigar y observar durante un proceso que posee varias fases. (Galan Amador, 2010)

Es por identificar que el trabajo desarrollado; posee dos variables (una independiente y una dependiente) en la que se pretende determinar la relación entre las variables. Para tal caso, el tipo de investigación se empleará la científica básica, de enfoque cualitativo, nivel Descriptivo y su diseño está basada en la Teoría Fundamentada, aplicando las técnicas de Entrevista y Análisis Documental.

Sin embargo, por ser un tema con dos variables que tiene poco estudio, poca investigación, pocas tesis de esta naturaleza; la presente investigación arrojará datos sobre qué otros instrumentos más se podrían utilizar para estudiar apropiadamente la población y el grupo muestral seleccionado; qué otro método más eficiente podría emplearse para lograr mayores y mejores objetivos; siendo así que metodológicamente se justifica y contribuye a los próximos investigadores sobre la temática en particular.

Los objetivos de la Investigación se plantean para establecer y especificar tareas realizadas por el investigador, siendo el **objetivo general** en este proyecto: Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho. Como **objetivo específico** se tuvo; Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho. y como **otro objetivo específico** fue; Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.

Jorge Zamorano G. (2016), refiere que la hipótesis en la investigación; es aquel supuesto, donde se precisa en una presunción de algo de lo investigado, o puede la posibilidad de que algo se descubra o se crea de ése fenómeno o cosa; terminando todo ello con frases o enunciados que se relacionan con lo que se está investigando. (Zamorano G., 2016).

Es así que se presenta como supuesto general: Existe una relación entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho, como supuesto específico: Existen parámetros legales importantes del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho; y por último como segundo supuesto, se tiene: Existen consecuencias económicas significativas que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.

II. MARCO TEÓRICO

Para dar sustento y firmeza a la investigación desarrollada, se usaron los siguientes trabajos previos, teniendo como antecedentes de alcance nacional; el de Pacheco Cornejo., María Fernanda, (2016); público su tesis: “El Int. Sup. del Niño como herramienta de Pol. Ext. para la protección de Derechos De Niños, Niñas y Adolescentes En Contextos De Movilidad Humana Internacional”, para la obtención el grado de Magister en Diplomacia y Relaciones Internacionales, por la Academia de Diplomática del Perú.

Se llega a la conclusión: Que, en el presente trabajo, se logra constatar, pues los derechos de la niñez, han denotado, una dimensionalidad, donde todavía quedan algunas dudas pendientes, pero ello, no limita, la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes los cuales se encuentran dentro de un proceso de movilidad internacional

constituyéndose ello, un punto de partida, para la implementación de acciones y directrices pertinentes en el marco de defensa y promoción de los Derechos Humanos, resaltando una relación directa en la protección de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes , citado por el autor (Pacheco Cornejo, 2016)

Por otro lado, Arisaca Huanca, Edith Noemí (2021), desarrollo la investigación titulada: “Afectación del Principio Constitucional Del Interés Superior del Niño, por la Aplicación Del Artículo 88° del Código De Niños Y Adolescentes En Los Procesos Judiciales De Régimen De Visitas. Arequipa 2015 Al 2018”, optando el Grado de Maestro en Derecho Constitucional, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.

La investigadora llega a la conclusión: que “el abandono puede ser material y moral, así como peligro moral y físico hacia los menores de edad; esto cabe demostrado; en los expedientes que fueron sometidos al análisis documental, siendo en la mayoría de estos casos, el dictamen de medidas de protección” Donde el Profesor (Cueva, 2017, pág. 62).

aclarando, a su vez, que de los expedientes analizados los jueces, en su mayoría, no declararon el abandono del menor. Por ello es menester de que el Interés superior del niño y adolescente, debe primar siempre en este tipo de acciones que pueda genera un abandono en estas poblaciones más débiles. (Arisaca Huanca, 2021)

Berru Chinchay, Eddy (2017), con tesis de Maestría: “Trabajo infantil y rendimiento académico en los estudiantes del quinto y sexto grado de primaria de la institución educativa Multigrado N° 00878–Tamboyacu de Rioja, 2013”, para optar el grado de Maestro en Administración Publica, por la Universidad Cesar Vallejo.

En este trabajo; el investigador llega a la conclusión: El trabajo infantil, está ligado de manera relevante con el rendimiento académico de los niños del quinto y sexto grado de la I.E Primaria Multigrado N° 00878 – Tamboyacu de Rioja, 2013. Ello demostró; que a través del sistema de Chí Cuadrado de Pearson (11.67), que es mayor al Chí tabular con 3 grados de libertad (7.81) y esto se ubica en la zona probabilística de rechazo; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general con un 95% de confianza; donde se refiere, que en la mayoría de los estudiantes comparten sus estudios con el trabajo, lo cual tiene como repercusión directa en su desarrollo académico, pues se precisa que los padres son los principales responsables para que sus hijos no asistan a estudiar y prefieran trabajar. (Berru Chinchay, 2016)

En los **antecedentes internacionales**, se ha utilizado la tesis realizada por Yanes Sevilla, Lucia Cristina (2016); “El Int. Sup. del niño en los procesos de niñez y adolescencia en la ciudad de Ambato, del Programa de Maestría en Derecho Procesal, por la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador.

En el presente trabajo, se determina como conclusión por parte de la investigadora; se pretende viabilizar, la aplicación del interés superior del niño en los procesos de carácter judicial, precisando, en las resoluciones de los Jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ambato, un análisis conceptual, de origen, alcance nacional e internacional, como fundamento base, indefinido, general, flexible, fundamentado en las normas sustantivas y adjetivas, que propende la satisfacción integral de todos los derechos del niño. (Yanes Sevilla, 2016)

Por otro lado, Santamaría Pérez., María Luz. (2017); en su tesis doctoral: “La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional”, por la Universidad Internacional de Cataluña.

A través de esta investigación, la investigadora llega a la conclusión: Dentro del derecho español, la definición del interés superior del niño se ha integrado en el marco legal siguiendo las directrices de la CDN, respetando las ya establecidas por la Unión Europea, de modo que en la materia de protección infantil se ha incluido un precepto legal en el que se ofrecen unos criterios precisos para aplicar correctamente el citado concepto. Se valora, así, que la definición del interés superior del niño es de especial importancia en el marco de la protección infantil, debido a que estas medidas de separación familiar pueden incidir negativamente en el interés superior del niño sino están plenamente justificadas. (Santamaria Perez, 2017)

Así mismo, Montece Giler., Alejandro (2017), con la tesis: “Aplicación del Princ. de Int. Sup. del niño. Caso de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”, del Programa de Maestría en Derecho Constitucional, de la Universidad Andina Simón Bolívar.

En el desarrollo del presente trabajo, el investigador llega a la siguiente conclusión: En las leyes ecuatorianas, desde que se instauro este principio de interés superior del niño, han pasado aproximadamente nueve años para que la Ex Corte Suprema de Justicia del Ecuador, mediante resolución 367 del 8 de noviembre de 2001, se resaltara sobre la vulneración de derechos que se cometían con respecto al derecho a la identidad y exhortó a los señores jueces a asumir que el derecho a la identidad, está relacionada con la importancia en la satisfacción de los derechos de niños niñas y adolescentes. (Montece Giler, 2017)

Las bases teóricas, determinadas son las siguientes: en relación al **trabajo infantil**, que a lo aplicado por:

Citando al doctor Stealens Román, define, es: “El conjunto de acciones que implican la participación de los niños en la producción y

comercialización de los bienes no destinados al autoconsumo, prestación de servicios a personas naturales o jurídicas” (stealens román., 2013);

Según la Convención, establecidas en las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el término “trabajo infantil”, se conceptúa como todo trabajo que limita a los menores de su niñez, su potencial y su dignidad, resultando dicha acción, perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. (Aguilar Coto, 2012) También según la definición dada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil es aquellas acciones que limita a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. (Internacional, 2008);

De acuerdo a la primera categoría, pasaremos a desarrollar sus subcategorías: en razón los **efectos jurídicos**, se encuentran plasmados en aquellas acciones o hechos que repercuten en una relación jurídica, y donde las partes de un acto jurídico la perciben. (Albaladejo G., 2008), de acuerdo a la Dra. Elena, precisa que los efectos jurídicos, son aquellos que emanan de un acto jurídico y que poseen consecuencias jurídicas dentro de un determinado territorio (Trujillo, 2020) y por ultimo de acuerdo al maestro Alberto Vélez, son aquellos efectos de naturaleza física y no física, que nacen a través del derecho mediante la realización de un acto jurídico.

Ahora en relación a los **efectos sociales**, de acuerdo a la autora Blanca Libera: El impacto se refiere a los efectos que la intervención planteada tiene sobre la comunidad en general o sobre la misma sociedad debido a investigaciones. (Cohen E, 2012), de acuerdo al profesor Stufflebeam DL., el impacto social se refiere: El impacto puede verse como un cambio en el resultado de un proceso (producto). Este cambio también puede verse en la forma como se realiza el proceso o las prácticas que se utilizan y que dependen, en gran medida, de la persona o personas que las ejecutan. (Stufflebeam DL, 2013), y por último el profesor Franco Cohen,

refiere: que los impactos sociales, son los logros derivados del desarrollo de un proyecto y que pueden observarse a largo plazo. (C., 2013)

En la segunda categoría, relacionada sobre el **Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente**, tomamos como referencia los que nos indica, (Cillero Briñol, 2016) citando al Dr. Dworkin: son propuestas que establece las siguientes facultades: igualdad, seguridad efectiva, autonomía, libertad de expresión, etc., cuyo razonabilidad es una exigencia de la justicia.

Los principios, en el marco de un sistema normativo, están basados en la preponderancia de derechos, puede asumirse que son derechos que permiten ejercer otros derechos y finiquitar conflictos entre derechos igualmente reconocidos. Además las Maestra (Sokolich A., 2013), establecer que este principio es instrumento internacional, de carácter vinculante para los Estados que conforman un tratamiento de la infancia.

Reconociendo a los niños, niñas y adolescentes, son facultades, con carácter sobre derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, siendo sus bases, cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la educación, la supervivencia y desarrollo, y el respeto de la opinión del niño en todos los asuntos que le afecten. Por último la Dra. (Santamaria, 2017), precisa como fundamento la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, establece a este principio, como un principio rector, para los responsables de la educación y orientación del niño, donde los padres son los principales actores de su desarrollo.

De acuerdo a la subcategoría **pobreza**, los profesores Baratz y Grigsby hablan de la pobreza como “una privación severa de bienestar físico y bienestar mental, estrechamente asociada con inadecuados recursos económicos y consumos”((Baratz, 1971), para la UNESCO, La pobreza

es la privación de bienestar de manera pronunciada, es decir, la falta de acceso a capacidades básicas para funcionar en la sociedad y de un ingreso adecuado para enfrentar necesidades de educación, salud, seguridad, empoderamiento y derechos básicos (Haughton, J., & Khandker, S., 2009)

Por falta de acceso a la educación, el profesor Karsz, nos refiere: Karsz nos advierte que la «exclusión» es una categoría sobredeterminada desde demasiados discursos y prácticas poco coordinadas, pluridisciplinar y pluriprofesional, en países francófonos e hispanohablantes (Karsz, 2000), la maestra Claudia Santizo, la falta de acceso a la educación también guarda relación con la deficiencia educativa, debido a la baja calidad de educación, donde muchas veces este tipo de acciones son generados por las mala políticas de los sistemas estatales. (Santizo, 2017); y por último el Profesor Miguel Nazadresh, precisa: Los niños y jóvenes en situación de discapacidad, emigrantes y habitantes de las zonas marginadas urbanas, aunque no estén cuantificados, son un numeroso grupo de mexicanos sin acceso (o posibilidad de acceder) a la oferta educativa nacional. (Bazdresch Parada, 2011)

III. METODOLOGIA

3.1.-Tipo y diseño de Investigación

La investigación de carácter cualitativa, por medio de la publicación de la revista LeCompte (1995), dentro de la metodología de la investigación posee una definición, como un diseño de investigación; donde se canalizan las acciones, a partir de observaciones, que se constituyen a través de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y vídeo cassettes o escritos de todo tipo; asimismo, (Sherman & Webb, 1988, pág. 3) señala, que en esta clase de investigación, estudia no solo los hechos naturales, sino también aquello que se toman tal como se encuentran, para ser reconstruidos o modificados por el investigador. (LeCompte, 1995, pág. 3)

También los profesores (Strauss, A. & Corbin, Juliet, 1998), establecen de manera básica, la existencia tres componentes principales en el cualitativo. Se inicia con el desarrollo de los datos, que pueden devenir de diversas fuentes, siendo estas: físicas o virtuales. Secuencialmente, están los procedimientos, donde los investigadores, lo emplearan para interpretar y organizar los datos. Los informes escritos y verbales, son elementos denominados, como tercer componente, solíéndose presentar como artículos en revistas científicas, en charlas (por ejemplo, en congresos), o como libros.

Siendo ello, nuestra presente investigación reviste las condiciones de una investigación cualitativa, puesto que se estudió una problemática a nivel socio-jurídico, donde se busca analizar el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y sus efectos en el trabajo infantil, teniendo como escenario el distrito de Ayacucho.

Para tal fin, se empleó, la recolección de los datos, aplicándose la guía de entrevista para los especialistas y operadores del derecho, sobre todo en materia penal y materia civil, los cuales tuvieron como finalidad demostrar la objetividad de los supuestos jurídicos establecidos en esta investigación.

Con respecto al **tipo de investigación es básica**, pues en la línea de investigación de Francisco Carruitero Lecca (2014), precisa que está concuerda con una orientación para comprender el fenómeno social y tiene como sustento otra indagación; siendo que, con esta base conceptual, puede precisarse la utilización de la investigación básica con motivo de que los datos conceptuales ya existían, y raíz de ellos se determinó una teoría jurídica que resolvió el problema propuesto en nuestra investigación. (Carruitero, 2014),

El diseño de investigación, se relaciona tomando como diseño la Teoría Fundamentada, pues esta teoría (Bonilla, & Lopez 2016) precisa que el diseño cuenta con un procedimiento metódico de dos planes; el método de comparación continuo y el muestreo teórico. Con la comparación continua el investigador recoge, clasifica y evalúa, la información de forma simultánea, en cambio con el muestreo teórico se averiguan las propiedades o cualidades de una categoría, igualmente, se comprueban las similitudes y diferenciaciones de esas propiedades y se proponen vinculaciones entre aquellas para concebir una teoría.

La investigación está enmarcada en el diseño cualitativo **de teoría fundamentada**, pues las interrogantes de la investigación, se han estructurado en base a dos categorías (Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente), buscando conceptualizarlas y definir las, a fin de determinar su relación, y con ello establecer una teoría que posibilite entender el problema y dar una respectiva solución; siendo así, se aplicó esta teoría en base a que las conclusiones que se llegó, tuvieron un fundamento objetivo en los datos recolectados y las teorías que se relacionan al problema de investigación.

En base al **nivel de investigación es descriptiva**; lo cual de acuerdo al Dr. Víctor Miguel Niño Rojas (2011), establece que es **descriptivo**, pues describe, en forma precisa el entorno en el cual se ubica al objeto producto de la investigación; describiendo de manera asertiva sus elementos bases que son las categorías, clases, partes, o en su defecto precisar cómo se relacionan entre ellos, con el objetivo de contrastar una hipótesis, ante dicha conceptualización, en la presente investigación se especificó la situación real de la protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el Trabajo Infantil, lo cual se va analizar su relación e influencia, concluyendo así en un supuesto. (Niño, 2011)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

El Profesor Augusto Terán (2020), nos dice que la categoría es un elemento dentro de una investigación, que ayudara a categorizar información del mismo nivel, validándolo mediante la comprobación de resultados de la información, que se determina en este proceso. Ahora también se define a la subcategoría, como lo precisa su nombre, como un elemento que nace de la misma categoría, sirviendo, para profundizar en torno a esta, permitiendo detallar algunos detalles más específicos que se relacionan directamente con esta. (Teran, 2020)

Es así que una investigación de naturaleza cualitativa, se encuentran las categorías como elementos o guías, pues cumplen una función similar de las variables. En esa idea, en nuestra investigación se estableció como primera categoría Trabajo Infantil, con sus subcategorías Jurídico, Social y Económico; y como segunda Categoría el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescentes con sus subcategorías Pobreza, Falta de Acceso a la Educación.

Tabla 1, Matriz de Categorización

CATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	SUBCATEGORIAS
<p>TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Principio garantista, en la medida que exige y presiona a las autoridades (especialmente del sector público), a ejercer acciones y tomar decisiones que cumplan con garantizar el respeto y reconocimiento de los derechos fundamentales de los niños(as) y adolescentes, (Cillero, 1998)</p>	<p>La delimitación operacional estará sujeta a la aplicación de la técnica de la entrevista y encuesta; aplicando la guía de entrevista y el cuestionario como instrumentos.</p>	<p>Jurídico</p>
			<p>Sociales</p>
			<p>Económicas</p>
<p>PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE</p>	<p>El conjunto de acciones, que precisan la participación de los niños en la producción y comercialización de los bienes no destinados al autoconsumo, prestación de servicios a personas naturales o jurídicas". (Román, 2013).</p>	<p>La operación estará sujeta a la aplicación de la técnica de la observación, entrevista y encuesta; aplicando la guía de observación, la guía de entrevista y el cuestionario como instrumentos.</p>	<p>Pobreza</p>
			<p>Falta de acceso a la Educación</p>

3.3. Escenario de estudio

El escenario es una descripción parcial de una actitud o acción en la aplicación, dentro de un momento específico (SEDICI, 2014). En este caso el escenario de estudio fue el distrito de Ayacucho donde se suscitó la problemática, así también estuvo establecido por el espacio físico que se llevó a cabo algunas entrevistas por que las demás entrevistas me mandaron de manera virtual debido a la situación de pandemia que estamos atravesando, es necesario mencionar que las entrevistas fueron realizadas a personas idóneas abogados especialistas en derecho penal y derecho civil.

3.4. Participantes

De acuerdo a Taylor (2011), refiere que, en las investigaciones de carácter cualitativa, no se habla de muestreo aleatorio, ni de representación estadística. En este tipo de investigaciones, se pretende observar o determinar, analizando un escenario, y conociendo lo que tienen que decir sus agentes sociales. Por ello no significa que estos participantes, se seleccionen al azar, o que se elija al primero que encontremos. Porque esos informantes sí que representan la realidad estudiada. (Taylor, 2011)

Es así que, en la presente investigación, consideró como participantes y fuentes de información al trabajo de investigación; a 06 abogados litigantes especialistas en materia penal y civil.

Tabla 2 lista de entrevistados. Abogados Litigantes, especialistas en Derecho Penal y Derecho Civil.

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO	PROFESION/CARGO	INSTITUCION	AÑOS DE EXPERIENCIA
David, Quispe Vargas	Abogado litigante, Magister en Derecho Penal.	Abogado civil y penalista	Presidente de Apremio – Asociación sin Fines de Lucro	10 años experiencia
Alberto Félix, Carrión Calderón	Abogado litigante, Maestría en Derecho Civil y Doctor en Derecho.	Abogado civil	Independiente	25 años experiencia
Luis , Vega Aparcana	Abogado litigante	Abogado civil	Independiente	5 años experiencia
Guillermo Salomón, Huarranca Rojas	Abogado , Magister en Derecho con mención en Política Jurisdiccional	Abogado civil y penal	Independiente	15 años experiencia
Jorge Agustín, Quispe Aroni	Abogado, Trabajador en Sector publico	Abogado civil	RR.HH Del Hospital Regional de Ayacucho	5 años experiencia
Carlos Calderón José	Maestría en Derecho Penal. UNSCH	Abogado penalista	Independiente	5 años experiencia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el trabajo de investigación realizado, se empleó como técnica: la entrevista. Al respecto el Prof. Fidias G. Arias, señala: La entrevista, no solo es un simple interrogatorio, es denominada también, una técnica basada en un diálogo, que se genera entre el entrevistador y el entrevistado, sobre el tema o un tema determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información definida. (Arias, 2006)

De acuerdo a los profesores Bogdan, y Taylor (2000), la técnica antes mencionada, se aplicó, para obtener un resultado eficaz; a los especialistas se les planteo las interrogantes más precisas, relacionadas al problema general y específicos, ello con la finalidad de arribar a una hipótesis basada en datos ciertos. Resaltando que el instrumento aplicado fue para la recolección de datos fue la Guía de Entrevistas. (Bogdan, 2000)

Asimismo, la Doctora María. Dulzaides. (2004), se aplicó la técnica de Análisis documental, siendo ella una forma de investigación técnica, teniendo un grupo de acciones de carácter intelectuales, que buscan conocer y representar los documentos establecidos y reunidos, de forma unitaria y sistemática, para facilitar su recuperación. (Dulzaides 2004)

Es así que, al aplicar esta técnica, se tiene por finalidad de estudiar de manera minuciosa y detenida, el soporte documental; como en este caso fueron: Los casos donde se advierte la afectación del Prin. del Int. Superior del Niño y Adolescente, dentro del Trabajo Infantil, como también se empleó artículos de carácter científico, los mismos que tienen la calidad de carácter confiable. Siendo estos respaldado, con la utilización de su instrumento de acuerdo a doctrinarios de la metodología, el cual es la Guía de Análisis Documental.

Los referidos instrumentos, antes mencionados; fueron validados por tres expertos en la materia de nuestra prestigiosa casa universitaria, para darle la viabilidad y confiabilidad en su desarrollo y aplicación.

Tabla 3. Validación de Instrumentos – Guía de Entrevista

Validación de Instrumentos			
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de entrevista		Docente UCV-Lima Norte	
		TOTAL	

3.6. Procedimiento

Para los Profesores Barney Glaser, B. y Anselm (1967), A. La recolección de información es necesaria y puntual, en base a las reglas de la metodología y recolección de datos de una investigación de enfoque cualitativo bajo el diseño teoría fundamentada; refiriéndose: que es una "aproximación inductiva, donde el estudio de los datos servirá como punto de partida al desarrollo de una teoría sobre el fenómeno". (Glaser, 1967)

Refiriendo a David Rodríguez G. (2018), Es así que, utilizamos los instrumentos, como: la Guía de Entrevistas y Guía de Análisis Documental, los cuales fueron empleados en los participantes, para posteriormente ser analizados y alcanzar los fines de la investigación, siendo que para finalizar se ordenó la información recopilada, respecto a la entrevista y

análisis documental, para realizar un análisis crítico de lo recibido y contrastar con todo el material teórico acopiado. (Rodríguez G., 2018)

Asimismo, se hizo la categorización dividiendo en Categorías y Subcategorías, respecto a la primera categoría “Trabajo Infantil” tomando como categorías: Trabajo Infantil, con sus subcategorías Jurídico, Social y Económico; y como segunda Categoría el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescentes con sus subcategorías Pobreza, Falta de Acceso a la Educación; ya que estos son componentes dogmáticos necesarios de la figura jurídica del Trabajo Infantil.

3.7. Rigor científico

Para Jorge Allende (2004), precisa que el rigor científico, es considerado para muchos autores como; la esencia del trabajo científico, destacándose en cada etapa del mismo. El Rigor implica una forma estructurada y controlada de planear, donde su desarrollo, estudio y evaluación de la investigación, precisa un trato de carácter especial en la representación de los resultados, y que este vaya de acorde con las demandas de la audiencia a la que comunicamos los resultados de nuestras investigaciones. (Allende, 2004)

En base a ello, el estudio realizado cuenta con las características necesarias para ser considerado como una investigación con rigor científico que podría aportar de manera positiva a la sociedad, ya que la validez y confiabilidad de la información obtenida a través de un análisis minucioso lo acreditan.

3.8. Método de análisis de datos

Se precisa que el análisis de toda información es el proceso investigativo, que muchas veces depende del enfoque y del tipo de investigación que se haya elegido relacionándolos con los objetivos que se hayan planteado.

Para la Maestra Yolanda Gallardo De P. (1999) La estadística se constituye, como un `procedimiento fundamental para el análisis preciso de la información. Sin embargo, es menester establecer y elegir el tratamiento estadístico correcto, precisando el enfoque cuantitativo o cualitativo, en relación a la escala de medición de las variables, de las hipótesis y de los objetivos. (Gallardo De P., 1999)

3.9. Aspectos éticos

La ética en la investigación importa mucho, puesto de esto dependerá el aporte natural que se realiza a la sociedad, en ello se utilizan principios éticos básicos como la de beneficencia que requiere, la existencia de un análisis, estableciendo la existencia de una tasa riesgo – beneficio, que favorezca al sujeto de investigación, los cuales se tomó en cuenta para el desarrollo de nuestra investigación. Así también como el de justicia; entendiéndose, a la dispersión de los sujetos de investigación, de manera, que este diseño de investigar; precise que las cargas y los beneficios estén compartidos en forma equitativa entre los grupos de sujetos de investigación, es por ello que se escogió para las entrevistas al personal más especializado para que con su conocimiento científico nos permita ahondar en el tema que nos llevó a investigar.

Por otro lado, se respetó los lineamientos que establece nuestra prestigiosa casa universitaria Cesar Vallejo, en cuanto al tipo de investigación cualitativa, y al uso de las citas y referencias bibliográficas, basadas en las normas APA (American Psychological Association), las mismas que fueron revisadas por el asesor metodológico para su

aprobación. A eso se suma, que se respetó de manera integral el Derecho a la Propiedad Intelectual del material bibliográfico que se tomó en referencia. Bajo estos argumentos, es que nuestra investigación tiene un sustento ético y legal.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

A continuación, se precisa de acuerdo a nuestra Guía de Producción, los resultados obtenidos tanto en la guía de entrevista como en la guía de análisis documental. En cuanto al instrumento **guía de entrevista**, obteniéndose los siguientes resultados:

En relación al objetivo general; Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho; cuya primera pregunta fue: De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿existe una afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Los expertos; Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huarancca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021), de los entrevistados anteriormente, precisan la existencia de la afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, siendo ello una problemática creciente dentro de nuestra región. Donde es sinónimo de hablar de una población específico en menores de edad, donde es sumamente vulnerable en la sociedad que vivimos no solamente nivel distrital, sino nivel regional

y por supuesto nacional e internacional, no es necesario una investigación científica, pero si aplicar el método de la observación para descubrir y evidenciar la existencia de la afectación es este principio el interés superior del niño y adolescente en nuestra sociedad en Ayacucho.

Conforme a lo precisado, en la primera interrogante, los 6 entrevistados, afirmaron que la afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, es una problemática que viene acrecentándose dentro de la región Ayacucho, y que es necesario fortalecer las acciones y medidas del estado, la defensoría del pueblo, de las instituciones tanto públicas como privadas, de los funcionarios ,servidores para poder erradicar dicha problemática, protegiendo así el bienestar de nuestros menores y adolescentes a nivel de su integridad personal, de sus derechos humanos, proyectándose a una mayor estabilidad socio-jurídica en nuestras ciudades.

Con respecto a la segunda pregunta del objetivo general; Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho; cuya 2 pregunta fue, ¿De qué manera se afecta el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, a través del trabajo infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta. Los entrevistados Los expertos; Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huaranca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021), concordaron de acuerdo a su plena experiencia y conocimientos del tema, están de acuerdo de que el trabajo infantil afecta al mencionado principio. Ahora en una sociedad como la nuestra Ayacucho reporta en el INEI instituto nacional de estadística e informática, sitúa a nuestra población como los primeros departamentos con mayor pobreza extrema, es decir muchas familias, muchas poblaciones, entre ellas niñas y niños y adolescentes no tienen dinero para la alimentación que es la principal necesidad humana, y el ingreso a una educación libre, por ende deben de trabajar para subsistir todo ello, por tanto repercute y afecta de manera negativa al principio interés superior del niño en nuestra ciudad de Ayacucho.

De acuerdo a los resultados de la segunda pregunta, los 6 entrevistados dentro de sus respuestas confirmaron que hay una grave afectación del mencionado principio

por causa del trabajo infantil donde mencionan en datos estadísticos que la afectación de este principio no es además de 2 años, que en el 2019 en el foro de las naciones unidas para la infancia en un área para la UNICEF público una cifra alarmante que más de 150 millones de niños y niñas eran víctimas de trabajo infantil, la mitad de estos habían ejercido algunas de las peores formas de trabajo. Cuando se habla de las peores formas se habla de la explotación, porque cierta persona (niños) que no está sumamente desarrollada son obligadas por su padres o tutores para cubrir una necesidad.

En cuanto a la tercera pregunta del objetivo general, Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho; cuya 3 pregunta fue, ¿Usted considera que hay efectividad en la protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? ¿De no ser así qué aportes legales propondría? Fundamente su respuesta. Los entrevistados Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huarancca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021), concordaron a la premisa establecida que, las normas están dadas por lo que falta es actuar de manera comprometida y eficiente con los niños, las niñas y los adolescentes. Ya que no hay una efectividad al cumplimiento garantista de este principio ya mencionado. La CDN tiene como principio inspirador el “Interés Superior del Niño” y es el principio sobre el que se articula el régimen de protección a favor de la infancia. En consecuencia, el fundamento de la doctrina del Interés Superior del Niño es la protección especial. En razón a lo expresado, la Doctora (Sokolich A., 2013), establecer que este principio es instrumento internacional, de carácter vinculante para los Estados Partes respecto del tratamiento de la infancia. Reconociendo a los niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales cuyo sustento se resume en cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto de la opinión del niño en todos los asuntos que le afecten.

De acuerdo al objetivo específico 1; Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho; cuya 4 pregunta es: ¿De acuerdo a su

conocimiento y experiencia, se cumplen con eficacia las normas que protegen el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Los siguientes expertos; Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huarancca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021); precisan los entrevistados en sus guías de entrevistas de manera unánime, que las normas emitidas en favor de la protección de los niños y adolescentes, como aquellas que se encuentran en nuestra Constitución Política del Perú, el Código del Niño y del Adolescentes y otras normas de carácter específico, carecen de la efectividad necesaria para el cumplimiento del fin para la cual nacieron, y donde muchas veces por falta de un apoyo de carácter multidisciplinario, estas acciones se limitan logrando denotar una clara falta de fortaleza en la políticas de protección a las poblaciones vulnerables.

De acuerdo al análisis establecido, se obtiene como resultado que, de acuerdo a las experiencias de los abogados entrevistados, estas normas de protección careciente de eficacia, y que es necesario una reevaluación de su naturaleza en su efectividad para el cumplimiento del fin para cual se han dotado dentro de nuestra legislación nacional.

De acuerdo al objetivo específico 1; Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho; cuya 5 pregunta es: ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad en el cumplimiento y protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Los siguientes expertos; Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huarancca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021); de acuerdo a la valoración de las guías de entrevista realizadas a los operadores designados en esta investigación, como un respaldo a lo desarrollado; de manera unánime conllevan sus apreciaciones vertidas, que las normas de derecho laboral, se deben reforzar sobre todo en establecer en el Decreto Legislativo N^o 728 y otras normas de carácter específicos, secciones o apartados que logren proteger a los niños y adolescentes en este tipo

de actividades, donde por lo general, realizan actividades de riesgo poniendo en peligro su integridad física y psicológica, lo cual va en contradicción a lo establecido en sus normas internas.

Del análisis vertido, se obtiene el resultado, que los participantes, precisan que las normas de carácter laboral, deben contener una mayor valoración y sobre todo acción más eficaz en el aspecto de carácter laboral, donde se restrinja y logre erradicar cualquier tipo de abuso y explotación laboral hacia este tipo de población vulnerable dentro de nuestra sociedad.

De acuerdo al objetivo específico 1; Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho; cuya 6 pregunta es: ¿Considera usted que, el factor económico es la causa, por la cual las personas o agentes atentan contra el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Los siguientes expertos; Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huaranca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021); los entrevistados en esta premisa, de manera contundente, logran establecer que el factor económico es uno de los factores o también causas principales que conllevan a que muchas familias de bajos recursos opten porque sus menores y adolescentes hijos, realizan actividades de riesgo, por ser un soporte a la sostenibilidad económica de sus hogares. Y que a causa de ello los niños y adolescentes de nuestra ciudad, están expuestos a todo tipo de abuso, acoso y explotación poniendo en riesgo su vida e integridad y por ende también una clara y deficiente política por parte del estado de originar o gestionar acciones o programas que logren reducir este tipo de problemática, minimizando su impacto a nivel de todo nuestro país.

El resultado obtenido, logrando hacer un contraste con las demás investigaciones tomadas como referencia, refieren que esta problemática, originada por las causas económicas como la pobreza y escasez, establecen un elemento fundamental para el crecimiento de este problema a nivel nacional y que es menester del estado y sus

instituciones poder reducirlas de manera progresiva y asegurar así el desarrollo de nuestra niñez.

De acuerdo al objetivo específico 2; Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho; cuya 7 pregunta es: ¿Considera usted que la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, a través de la realización del Trabajo Infantil genera consecuencias sociales y psicológicas; en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Los entrevistados, Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huarancca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021); coincidieron uniformemente que la vulneración a este principio mencionado, que acarrea las consecuencias sociales y psicológicas, por lo cual se añade a lo establecido por el Doctor (Aguilar Coto, 2012) También según la definición dada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil es aquellas acciones que limita a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. (Internacional, 2008); se puede categorizar por ejemplo las Consecuencias intrapersonales en el fuero interno del menor es decir su aspecto psicológico su aspecto moral su aspecto emotivo , y sobre todo su aspecto intelectual, porque van a dedicar tiempo a otras actividades que no benefician en lo absoluto a su desarrollo intrapersonal, las consecuencias extra personales del menor dentro de su entorno familiar, amical, genera consecuencias diversas entre ellos tenemos lo más importante que afecta a un niño o niña frente a una sociedad como en la que vivimos es la consecuencia social, porque la vulneración de mencionado principio genera mayores problemáticas a la sociedad desde sus puntos culturales políticos económicos entre otros. Ya sea por las cuestiones antes mencionadas hemos indicado por la falta de dinero la mendicidad y va afectar dando por consecuencia los malos tratos intrapersonales porque su desarrollo psicológico moral, emotivo, moral y desarrollo educativo van hacer limitados.

Los 6 entrevistados expertos, concluyen de manera decisiva y por ello de manera conforme y unánime que la vulneración a este principio ya antes mencionado remete

y genera un daño psicológico y social, afectando los derechos de los niños tanto su integridad emocional, psicosocial, perturbando su desarrollo educativo y crecimiento ante la sociedad en la que vivimos.

Con respecto a la 8 pregunta, del objetivo específico 2, Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho; cuya 8 pregunta es: ¿Consideraría usted, tomar las medidas necesarias, que logren reducir la falta de acceso a la educación de nuestros niños y adolescentes de bajos recursos, para minimizar la afectación del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta

Los expertos entrevistados: Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huaranca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021); coincidieron que se debe de tomar las medidas eficaces y apropiadas para lograr un acceso libre a la educación, de esta manera realizando campañas convenientes dirigidas a nivel de la comunidad, en la que los padres e hijos tengan un correcto significado de la realidad social. De esta manera se añade lo establecido por la Dra. (Santamaria, 2017), donde precisa como fundamento la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, establece a este principio, como un principio rector, para los responsables de la educación y orientación del niño, donde los padres son los principales actores de su desarrollo. Se deberían de fomentar que la legislación nacional sea conocida por la sociedad, debiendo ser trasladada en dialectos y lenguajes locales, comprensibles para las poblaciones y comunidades implicadas a nivel de la educación. Consideraron también que se debería de tomar las medidas legales y posibles para que el acceso a la educación de los niños, las niñas y los adolescentes de bajo recursos de esta manera, garantizar el acceso a la educación gratuita a la matrícula de los niños y adolescentes en centros educativos, es un paso a favor para que estos se dediquen más al estudio que al trabajo. Muchos menores que no se han podido matricularse son puestos y obligados por sus apoderados, por sus padres para que trabajen y no pierdan el tiempo eso hace que expongan y les perjudique en su formación integral y no puedan desarrollarse.

Por último, los 6 entrevistados expertos, finalizan que si se deberían de tomar las medidas necesarias y eficaces para incrementar programas que coadyuven a un acceso eficaz a la educación de nuestros menores de bajos recursos a causa del trabajo infantil. Siendo este una de las causas que vulnera el mencionado principio. Repercutiendo un daño a la integridad moral, trayendo consigo graves problemas de conducta de los menores, en la comunicación y socialización de esta manera perjudicando su avance y desenvolvimiento en el sistema escolar. Precisando que las autoridades jueguen un rol importante en tomar acciones sobre el trabajo infantil, en nuestra ciudad de Ayacucho.

Con respecto a la 9 pregunta, del objetivo específico 2, ¿Según los medios de comunicación interno, si no se controla los factores antes mencionados, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Los expertos entrevistados: Quispe (2021), Carrión (2021), Vega (2021), Huaranca (2021), Quispe (2021) y Calderón (2021); coincidieron que existe una alta afectación al principio del interés superior del niño y adolescente por la realización del trabajo infantil, ya que esta a su vez se quebranta los derechos de los menores, situándolos en una situación riesgosa para su vida, haciendo un daño grave para su integridad física, psíquica, emocional, y sobre todo social. No solo los medios de comunicación local sino también nacional e internacional ahora la fuente más confiable es la UNICEF en el 2019 revelo que 1 de cada 10 niños trabajan, otra revelación estadística es que 61 millones de esta población no asistían a un centro educativo porque debían de trabajar y dentro de esos 61 millones tenemos un gran porcentaje en el Perú.

Ayacucho tiene un alto grado de porcentaje de menores que trabajan en condiciones paupérrimas, por ende, no es una cuestión solamente de los padres y de las autoridades es en general una cuestión del estado y de la sociedad para controlar la problemática del trabajo infantil y erradicar las peores formas de trabajo, generar mayores oportunidades para que estas poblaciones en lugar de trabajar puedan desarrollarse íntegramente física, psicológica e intelectualmente. De Vemos primero

entender la realidad de la problemática el trabajo infantil, deben de tener interés e importancia para los funcionarios y servidores que representan al estado. Por ende, tiene que haber una regulación y la observación permanente de los representantes del estado y la sociedad para poder erradicar el trabajo infantil sobre todo comunicar, las actividades que dañan en derecho de estos menores edad.

Por último, los 6 entrevistados expertos, finalizan que sí, sino se controlan los factores ya antes mencionados se estaría dañando el principio del interés superior del niño generando de esta manera un problema social, cultural y económica al termino de no tomar medidas por partes de las autoridades. quienes no se dignan en poner tela de juicio sobre estas actitudes de prevención y erradicación del trabajo infantil, con una oportunidad de articular discursos y acciones en conjunto ya sea pública y privadas.

V. CONCLUSIONES

1. El trabajo infantil es una problemática de gran magnitud que, de acuerdo al objetivo general, de esta manera se logró comprobar con los aportes doctrinarios, que existe una clara afectación al principio del interés superior del niño y adolescente, no solo a sus derechos sino también a su integridad como persona, lo cual, en relación al supuesto siendo así se precisa que existe una correlación.
2. Se logra concluir que los parámetros legales relacionados al trabajo infantil acrecen de efectividad y que necesariamente se deben reforzar para poder de manera asertiva y eficaz, lograr cumplir su efectividad en favor de la protección de nuestros niños y adolescentes, no solo en nuestra región de Ayacucho, sino también a nivel nacional.
3. También se logra concluir que existe una afectación al principio del interés superior del niño y adolescente a causa del trabajo infantil, de esta manera se repercute en la sociedad, sobre la falta de interés por las autoridades. Siendo así el factor económico una de las causas principales que atentan a este principio y generando consecuencias sociales, psicológicas y físicas.

4. Como ultima conclusión se logra determinar que es necesario la participación de los ciudadanos como elementos fortalecedores para el cumplimiento de los fines para la cual nacieron estas normas para la protección de nuestros niños y adolescentes en el trabajo infantil.

VI. RECOMENDACIONES

1. Lo que se necesita es la concientización, capacitación de funcionarios, servidores y hagan un seguimiento a cada niño que anda deambulando en las calles, en los mercados y de acuerdo a nuestra legislación de acuerdo a las facultades jurídicas, que puedan proteger a nuestros menores de edad.
2. Se logra recomendar que debe haber un mayor estudio y sobre todo actualización de nuestras normas de carácter laboral, que no solo ven a los trabajadores adultos, sino también se refuerce la de los niños y adolescentes para así reducir progresivamente la explotación infantil.
3. la municipalidad provincial de huamanga, el gobierno regional de Ayacucho, con la defensoría del pueblo, con muchas instituciones tanto públicas como privadas deberían de implementar medidas drásticas que puedan garantizar los derechos y principios de los menores.

4. Como última recomendación la instauración de programas y acciones que conlleva a una necesaria participación en la política conclusión se logra determinar que es necesario la participación de los ciudadanos como elementos fortalecedores para el cumplimiento de los fines para la cual nacieron estas normas para la protección de nuestros niños y adolescentes en el trabajo infantil.

REERENCIAS

- Aguilar Coto, M. F. (2012). Trabajo Infantil. *CEGESTI*, 01.
- Albaladejo G., M. (2008). Hecho Juridica. *Revista Doctrinal*, 349.
- Allende, J. E. (2004). HACIA UN DESARROLLO DE LA CIENCIA. *REVISTA ELECTRÓNICA DE LA BIOTECNOLOGÍA*, 2.
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigacion*. Caracas: Episteme.
- Arisaca Huanca, E. N. (2021). *Afectacion del Principio Constitucional del Interes Superior del Niño por la aplicacion del articulo 88 delCodigo de Niños y Adolescentes en los Procesos Judiciales de Regimen de Visitas. Arequipa 2015 al 2018*. Arequipa: Universidad Catolica de Santa Maria.
- Baratz, M. y. (1971). *Thoughts on poverty and its*. New York: Universidad Cambridge.
- Bazdresch Parada, M. (2011). *Educación y pobreza: una relación conflictiva* . Buenos Aires: CLACSO.
- Berru Chinchay, E. (2016). *Trabajo infantil y rendimiento académico en los estudiantes del quinto y sexto grado de primaria de la institución educativa Multigrado N° 00878 - – Tamboyacu de Rioja, 2013*. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.
- Bogdan, S. T. (2000). Guia de Entrevista. In S. T. Bogdan, *Introducción a los métodos cualitativos* (p. 119). Madrid: Paidos.
- C., G. (2013). *Los bibliobuses como instrumento de fomento de la lectura*. Barcelona: Themis.
- Cillero Briñol, M. (2016). *El Interes Superior del Niño en el Marco d ela Convencion Internacional sobre los Derechos del Niño*. Mexico: OEA.
- Cohen E, F. R. (2012). *Gestión Social*. Mexico: Siglo XX.
- Dulzaides I., M. E. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso . *ACIMED*, 02.
- Espinoza Monroy, E. (2014). *Trabajo Infantil la cara de un problema social profundo*. Puebla: Universidad de las Americas Puebla.
- Galan Amador, M. (2010, Febrero 2). <http://manuelgalan.blogspot.com/2010/02/justificacion-y-limitaciones-en-la.html>. Retrieved from <http://manuelgalan.blogspot.com/2010/02/justificacion-y-limitaciones-en-la.html>: <http://manuelgalan.blogspot.com>
- Gallardo De P., Y. (1999). *APRENDER A INVESTIGAR*. Santa Fe de Bogota: ARFO EDITORES LTDA.
- Glaser, B. &. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.
- Haughton, J., & Khandker, S. (2009). *Handbook Poverty + Inequality*. Washington: The Word Bank.
- Internacional, C. S. (2008). *Trabajo Infantil*. Ginebra: IPEC.

- Karsz, S. (2000). *La exclusión: bordeando sus fronteras*. Barcelona: Gedisa.
- LeCompte. (1995). *Un Matrimonio conveniente: Diseño de Investigación Cualitativa y Estándares para una Evaluación de Programas*. Obtenido de <https://ojs.uv.es/index.php/RELIEVE/article/view/6322/6072>: Revista Electronica de Investigación y Evaluación Educativa.
- Mesía Ramírez, C. (2018). Los derechos fundamentales Dogmática y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. In C. Mesía Ramírez, *Los derechos fundamentales Dogmática y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. (pp. 83-133). Lima: Gaceta Juridica.
- Montece Giler, S. A. (2017). *Aplicación del principio de interés superior del niño. Caso de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas*. Santo Domingo de los Tasachilas: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Muller Opet, B. (2012). *Trabajo infantil: una problemática social que nos compromete*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Pediatría.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación – Diseño y ejecución*. Bogota: De la U. Retrieved from <http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA>
- Pacheco Cornejo, M. F. (2016). *El Interes Superior del Niño como herramienta de politica exterior para la proteccion de derechos de niños, niñas yadolescentes en contextos de movilidad humana internacional*. Lima: Academia Diplomatica del Peru.
- Rodriguez G., D. (2018). Tecnicas e Instrumentos. In D. & Rodriguez G., *Metodologia de la Investigacion* (p. 38). Cataluña: UOC.
- Roman R., M. H. (2013). *El Trabajo Infantil*. Valle de Atemajac: UVA.
- Sandoval Coronado, C. (2011). *Erradicación del Trabajo Infantil en el Perú: Líneas Estratégicas de Comunicacion*. Lima: Ministerio de Trabajo.
- Santamaria Perez, M. L. (2017). *La delimitacion del interes superior del niño ante una medida de proteccion institucional*. Cataluña: Universidad Internacional de Cataluña.
- Santamaria, M. L. (2017). *El Concepto del Interes Superior del Niño y su Dimension Constitucional*. Valencia: Universidad Politecnica de Valencia.
- Santizo, C. (2017). *¿Cómo evitar la trampa de la calidad educativa?* Madrid: Opinion.
- SEDICI. (2014). *Herramienta para Implementar LEL y escenarios*. Buenos Aires: UNLP.
- Sherman, R., & Webb, R. (1988). *Qualitative Research in educación: A focus. En Sherman RR y Web Rb*. New Yorck : The Falmer Preess.
- Sokolich A., M. I. (2013). *La Aplicacion del Principio del Interes Superior del Niño por el Sistema Judicia Peruano*. Lima: SMP.
- Stufflebeam DL, S. A. (2013). *Evaluación sistemática: guía teórica y práctica*. Barcelona: Paidos.
- Taylor, S. (2011). *Introduccion a los metodos cualitativos de investigacion*. Santiago de Chile: Paidos.

- Teran, A. (2020, Enero 03). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Retrieved from <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com>
- Trujillo, E. (2020, Marzo 09). <https://economipedia.com/definiciones/hecho-juridico.html>. Retrieved from <https://economipedia.com/definiciones/hecho-juridico.html>: <https://economipedia.com>
- Yanes Sevilla, L. C. (2016). *El interés superior del niño en los procesos de niñez y adolescencia en la ciudad de Ambato*. Ambato: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Zamorano G., J. (2016). *La Hipotesis en la Investigación*. México D.F.: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

ANEXO 1

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES

(Nosotros),.....
.....egresado de la Facultad / Escuela
de posgradoy Escuela
Profesional / Programa académico.....de la
Universidad César Vallejo (Sede o campus), declaramos bajo juramento que todos
los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado:
“.....
.....”,
es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que el Trabajo de Investigación /
Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha,

Apellidos y Nombres de los Autores Paterno Materno, Nombre1 Nombre2	
DNI:	Firma
ORCID:	
Apellidos y Nombres del Autor	
DNI:	Firma
ORCID:	
Apellidos y Nombres del Autor	

ANEXO 2

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS (*)

Ciudad, día de mes de 2021

Siendo las 18:00 horas del día 22 del mes julio de 2020, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación del Trabajo de Investigación / Tesis titulado:

" _____
_____ "

Presentado por los
autores.....egresado de la
Escuela

Profesional / Programa Académico de

Concluido el acto de exposición y defensa de la Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen (**)

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado:

Nombres y Apellidos
PRESIDENTE

Nombres y Apellidos
SECRETARIO

Nombres y Apellidos
VOCAL (ASESOR)

* Elaborado de manera individual.

** Aprobar por Excelencia (18 a 20) / Unanimidad (15 a 17) / Mayoría (11 a 14) / Desaprobar (0 a 10).

El número de firmas dependerá del trabajo de investigación o tesis.

ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: EL TRABAJO INFANTIL, EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE AYACUCHO.				
Problemas	Objetivos	Supuestos Jurídico	Categorías	Metodología
Problemas General	Objetivos General	Supuesto Jurídico General	Categorías Independiente	Enfoque
¿De qué manera se relaciona el trabajo infantil con el principio de interés superior del niño y adolescente en el distrito de Ayacucho?	Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho.	Existe una relación entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho	Trabajo Infantil	Cualitativo
				Tipo de Investigación
				Básica
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuesto Jurídico Específicos	Sub Categorías Independiente	Nivel de Investigación
PROBLEMA ESPECÍFICO 01: 1. ¿Cómo se relaciona los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho?	OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho.	SUPUESTO ESPECÍFICO 01: Existen parámetros legales importantes del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho	Jurídico	Descriptivo Correlacional
			Sociales	Diseño
			Económico	Teoría Fundamentada
			Categoría Dependiente	Participantes
			Principio del Interés Superior del niño y del adolescente	Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en

PROBLEMA ESPECÍFICO 02: 1 ¿Cuáles son las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho?	OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.	SUPUESTO ESPECÍFICO 02: Existen consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.		derecho penal y derecho civil.
			Sub Categorías Dependiente	Técnicas de Recolección de Datos
			Pobreza	Entrevista – Análisis Documental
			Falta de acceso a la educación	Instrumentos de Recolección de Datos
			Dignidad	Guía de Entrevista – Guía de Análisis Documental

ANEXO 4

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION

CATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	SUBCATEGORIAS
<p>TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Principio garantista, en la medida que exige y presiona a las autoridades (especialmente del sector público), a ejercer acciones y tomar decisiones que cumplan con garantizar el respeto y reconocimiento de los derechos fundamentales de los niños(as) y adolescentes, (Cillero, 1998)</p>	<p>La delimitación operacional estará sujeta a la aplicación de la técnica de la entrevista y encuesta; aplicando la guía de entrevista y el cuestionario como instrumentos.</p>	<p>Jurídico</p>
			<p>Sociales</p>
			<p>Económicas</p>
<p>PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE</p>	<p>El conjunto de acciones, que precisan la participación de los niños en la producción y comercialización de los bienes no destinados al autoconsumo, prestación de servicios a personas naturales o jurídicas". (Román, 2013).</p>	<p>La operación estará sujeta a la aplicación de la técnica de la observación, entrevista y encuesta; aplicando la guía de observación, la guía de entrevista y el cuestionario como instrumentos.</p>	<p>Pobreza</p>
			<p>Falta de acceso a la Educación</p>

GUIA DE ENTREVISTA (PARTICIPANTE 1)



GUÍA DE ENTREVISTA

El Trabajo Infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho.

Entrevistado: DAVID QUISPE VARGAS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO - MAGISTER EN DERECHO PENAL

Institución: PRESIDENTE DE APREMIB - ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿existe una afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

DIÁLOGAR SOBRE EL PRINCIPIO INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE, ES SINÓNIMO DE HABLAR DE UNA POBLACIÓN ESPECÍFICA EN MENORES DE EDAD, UNA POBLACIÓN SUMAMENTE VULNERABLE EN LA SOCIEDAD, QUE VIVIMOS NO SOLAMENTE DISTRICTAL, SINO NAVAL REGIONAL Y POR SU PUERTO NACIONAL, SE TIENE QUE APLICAR EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN PARA DESCUBRIR Y EVIDENCIAR, LA EXISTENCIA DE LA AFECTACIÓN A ESTE PRINCIPIO EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN NUESTRA SOCIEDAD EN AYACUCHO.

2. ¿De qué manera se afecta el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, a través del trabajo infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

HACE 2 AÑOS, CADA 2019 QUE UN FORO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN UNA ÁREA PARA LA UNICEF, PUBLICA UNA CIFRA ALARMANTE QUE MAS DE 150 MILLONES DE NIÑOS Y NIÑAS ERAN VÍCTIMAS DE

David Quispe Vargas
ABOGADO
C.A.A. 1877

HUMANA ES SUJETO DE DERECHO DESDE SU NACIMIENTO, NO SE CUMPLE CON EFICACIA LAS NORMAS QUE PROTEGEN, A DICHO PRINCIPIO.

5. ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad en el cumplimiento y protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

AL HACER UNA INDAGACIÓN DESCUBRIMOS QUE EXISTE UN PLAN NACIONAL Y ACCIÓN POR LA INFANCIA Y EL ADOLESCENTE, ESTE PLAN ESTA VIGENTE DESDE EL 2012 UN PLAN QUE CULMINA ESTE AÑO 2021. ESTE PLAN FUE DADO POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ES UN PLAN QUE SE EJECUTAN ACCIONES SUPUESTAMENTE ESTRATÉGICAS, PARA ASEGURAR 3 PROCESOS: ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTE PLAN BUSCA ATENDERLOS Y PREVENIR Y POR ENDE PROTEGERLOS.

6. ¿Considera usted que, el factor económico es la causa, por la cual las personas o agentes atentan contra el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

EL FACTOR ECONÓMICO POR SU PUESTA ES UNA DE LAS CAUSAS PRINCIPALES POR LAS QUE SE ATENTAN CONTRA EL PRINCIPIO QUE NOS ESTAMOS REFIRIENDO, POR EJEMPLO EN MATERIA CIVIL Y CASOS DE ALIMENTOS, LA MADRE IMPIDE O OBSTRUYE LA VISITA DEL PADRE AL HIJO, POR QUE NO LE HA DEPOSITADO EL DINERO A TIEMPO, ALLI ES DONDE SE VULNERA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS DEL NIÑO POR CUESTIONES ECONÓMICAS ES UN PROBLEMA REAL, ES UN PROBLEMA QUE CONOCEMOS Y OBSERVAMOS DÍA A DÍA EN NUESTRA SOCIEDAD, Y ES POR LO QUE UN MENOR SALE A TRABAJAR PARA PODER SUBSISTIR.



David Quispe Vargas
ABOGADO
C.A.A. 1877

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.

7. ¿Considera usted que la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, a través de la realización del Trabajo Infantil genera consecuencias sociales y psicológicas; en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

EN EFECTO LAS CONSECUENCIAS SON SOCIALES Y PSICOLÓGICAS, Y LES PUEDE CATEGORIZAR POR EJEMPLO LAS CONSECUENCIAS INTRAPERSONALES EN EL FUERA INTERIOR DEL MENOR ES DECIR SU ASPECTO PSICOLÓGICO, SU ASPECTO MORAL, SU ASPECTO EMOTIVO, SOBRE TODO SU ASPECTO INTELECTUAL, PORQUE VAN A DEDICAR TIEMPO A OTRAS ACTIVIDADES QUE NO BENEFICIAN EN LO ABSOLUTO A SU DESARROLLO INTRAPERSONAL.

8. ¿Consideraría usted, tomar las medidas necesarias, que logren reducir la falta de acceso a la educación de nuestros niños y adolescentes de bajos recursos, para minimizar la afectación del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

CONSIDERO QUE SE DEBE DE TOMAR MEDIDAS LEGALES Y POSIBLES, PARA QUE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES DE BAJOS RECURSOS GARANTIZAR EN TODO EL ACCESO A LA EDUCACIÓN GRATUITA A LA MATRÍCULA DE LOS NIÑOS


David Quispe Vargas
ABOGADO
C.A.A. 1877

Y ADOLESCENTES EN CENTROS EDUCATIVOS ES UN PASO A FAVOR PARA QUE ESTOS SE DEDIQUEN MÁS AL ESTUDIO QUE AL TRABAJO.

9. ¿Según los medios de comunicación interno, si no se controla los factores antes mencionados, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

NO SOLO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL SINO TAMBIÉN NACIONAL E INTERNACIONAL, AHORA LA FUENTE MÁS CONFIABLE ES LA UNICEF EN EL 2019 REVELA QUE 1 DE CADA 10 NIÑOS TRABAJAN, OTRA REVELACIÓN ESTADÍSTICA ES QUE 61 MILLONES DE ESTA POBLACIÓN NO ASISTIAN A UN CENTRO EDUCATIVO PORQUE DEBIAN DE TRABAJAR Y DENTRO ESOS 61 MILLONES TENEMOS UN GRAN PORCENTAJE EN EL PERÚ.


.....
 David Qinspe Vargas
ABOGADO
C.A.A. 1877

GUIA DE ENTREVISTA (PARTICIPANTE 2)



GUÍA DE ENTREVISTA

El Trabajo Infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho.

Entrevistado: CARRION CALDERON, ALBERTO FELIX

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO - DOCTOR EN DERECHO

Institución: INDEPENDIENTE - ABOGADO LITIGANTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿existe una afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

ENTANDA EN EL ESCENARIO EDUCATIVO, EN EL ESCENARIO LABORAL EN EL ESCENARIO POLÍTICO Y ESCENARIO JURÍDICO SON ELLOS QUE DEBERÍAN DE TOMAR TODAS LAS DECISIONES QUE SEAN EN RELACIÓN A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE DEBEN IR ORIENTADAS A SU BIENESTAR Y PLENA EJERCICIO DE DERECHOS PARA ELA, LO QUE TENGA QUE DECIR EL NIÑO O NIÑA ES FUNDAMENTAL PARA NO AFECTAR ESE INTERÉS SUPERIOR

2. ¿De qué manera se afecta el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, a través del trabajo infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

AHORA EN UNA SOCIEDAD COMO LA NUESTRA AYACUCHO REPORTA EN EL INEI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA SITUÁ A NUESTRA POBLACIÓN COMO LOS PRIMEROS DEPARTAMENTOS.

CON MAYOR POBREZA EXTREMA, ES DECIR MUCHAS FAMILIAS, MUCHAS POBLACIONES, ENTRE ELLAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES NO TIENEN DINERO PARA LA ALIMENTACIÓN QUE ES LA PRINCIPAL NECESIDAD HUMANA, POR ENDE DEBEN DE TRABAJAR PARA SUBSISTIR TODO ELLO.

3. ¿Usted considera que HAY EFECTIVIDAD en la protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? ¿De no ser así qué aportes legales propondría?

NO HAY EFECTIVIDAD DE ESTE MENCIONADO PRINCIPIO, YA QUE NO HAY UN SEGUIMIENTO HACIA LOS PADRES DE ESTAS MENORES DONDE SE PUEDA EJERCER EN MATERIA CIVIL; EJEMPLO SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD EN CASO DE QUE LOS PADRES PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL MENOR ES ASÍ QUE EL TRABAJO INFANTIL AFECTA NO SÓLO SU PRESENTE SINO TAMBIÉN SUS POSIBILIDADES DE DESARROLLO, LIMITANDO ASÍ SUS OPORTUNIDADES EN EL FUTURO Y EN UN LARGO PLAZO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho

Preguntas:

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿se cumplen con eficacia las normas que protegen el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

DE IGUAL EL CONCEBIDO ES SUJETO DE DERECHO POR CUANTO LE FAVORECE, TENEMOS TAMBIÉN EL CÓDIGO DE NIÑO Y ADOLESCENTE DONDE SOSTIENE QUE TODA MEDIDA CONCERNIENTE RELACIONADA, AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DEBE ADOPTAR A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO

LEGISLATIVA, PODER JUDICIAL, ASI COMO TODAS LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL GOBIERNO REGIONAL, GOBIERNO LOCAL Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES.

5. ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad en el cumplimiento y protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

RECORDAMOS QUE HAY UN DERECHO LABORAL QUE REGULA Y PERMITE, PERO CON CIERTOS PARÁMETROS, CON CIERTOS REQUISITOS ALLÍ ESTÁN LAS CONSECUENCIAS RESPECTO A SU INTEGRIDAD, ESTE PLAN CURIOSAMENTE SE CONSUMA LA PALABRA ATENCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO ES QUE NO SE DEBE ESPERAR LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE ESTE VULNERARON ESTE PRINCIPIO DE UN MENOR.

6. ¿Considera usted que, el factor económico es la causa, por la cual las personas o agentes atentan contra el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

EL FACTOR ECONÓMICO ES UNA DE LAS MÁS PRINCIPALES CAUSAS QUE AGREDEN Y ATENTAN CONTRA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE SI BIEN ASI TENEMOS EN MATERIA LABORAL, HAY MUCHOS MENORES QUE TRABAJAN YA SEA EN TRABAJO QUE NO LES GARANTIZAN SU PROTECCIÓN A SUS DERECHOS COMO PERSONAS ANTE ESTA SOCIEDAD, YA SEA PARA LLEVAR UN PAN A LA CASA, MENORES DE EDAD QUE ASUMEN ROLES DE PADRES AUN SIENDO MENORES DE EDAD.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.

7. ¿Considera usted que la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, a través de la realización del Trabajo Infantil genera consecuencias sociales y psicológicas; en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

CLARA QUE GENERA CONSECUENCIAS DE ALTA RIESGO, LAS CONSECUENCIAS EXTRA PERSONALES DEL MENOR QUIERE DECIR EN SU ENTORNO FAMILIAR, EN SU ENTORNO SOCIAL, EN SU ENTORNO EMOCIONAL, LOS PEQUEÑOS PASAN MUCHO TIEMPO EN UN AMBIENTE HOSTIL Y VIOLENTO, LEJOS DEL AMPARO Y PROTECCIÓN DE SUS FAMILIARES, DEBIDO A LAS LABORES QUE DEDICAN AL TRABAJO, SE VEN OBLIGADOS A DEJAR LOS ESTUDIOS.

8. ¿Consideraría usted, tomar las medidas necesarias, que logren reducir la falta de acceso a la educación de nuestros niños y adolescentes de bajos recursos, para minimizar la afectación del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

MUCHOS MENORES NO SE HAN PODIDO MATRICULAR SON PUESTOS Y OBLIGADOS POR SUS APODERADOS, POR SUS PADRES PARA QUE TRABAJEN Y NO PIERDAN EL TIEMPO. ELLO DALE QUE EXPONGAN Y LES PERJUDIQUE EN SU FORMACIÓN INTEGRAL. SE DEBERIAN DE TOMAR UNAS

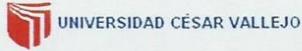
MEDIDAS EXTREMAS, YA QUE LA EDUCACIÓN ES DE VITAL
IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO COMO PERSONA ANTE
LA SOCIEDAD Y SU INTEGRIDAD

9. ¿Según los medios de comunicación interno, si no se controla los factores antes mencionados, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

NO ES UNA CUESTIÓN SOLA DE LOS PADRES, DE LAS AUTORIDADES
ES EN GENERAL UNA CUESTIÓN DEL ESTADO Y DE LA
SOCIEDAD PARA CONTROLAR LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO
INFANTIL Y ERRADICAR LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO,
GENERAR MAYORES OPORTUNIDADES PARA QUE ESTA
POBLACIÓN EN LUGAR DE TRABAJAR PUEDAN DESARROLLARSE
INTEGRAMENTE, FÍSICA, PSICOLÓGICA E INTELLECTUALMENTE.


ALBERTO CARRIÓN CALDERÓN
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
CAA 387

GUÍA DE ENTREVISTA (PARTICIPANTE 3)



GUÍA DE ENTREVISTA

El Trabajo Infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho.

Entrevistado: *Luis VEGA APARCANA*

Cargo/profesión/grado académico: *ABOGADO*

Institución: *INDEPENDIENTE - ABOGADO LITIGANTE*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿existe una afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Es más que nada un principio tuitivo "búsqueda de la salvedad y salvaguardar todos los derechos e intereses inherentes a lo que son los niños y adolescentes" dando así la integridad, porque se le está exponiendo a graves peligros, siendo de este manera el trato de personas, ya que ellos no tienen un reconocimiento esencial para poder diferenciar del bien y del mal, ditiendo de este manera la exposición de niños en los calles sufriendo penurias.

2. ¿De qué manera se afecta el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, a través del trabajo infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

La Tercer fundamente: el de este principio no es solamente actuar cuando ya se haya realizado un daño al menor o adolescente, sino también de una prevención "actuar antes que se realice el hecho".

Como se ve en el distrito de Ayacucho no se le da la importancia al niño y adolescente. Por ello entonces los padres son los encargados en brindarles el cuidado necesario Para la protección del menor.

3. ¿Usted considera que HAY EFECTIVIDAD en la protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? ¿De no ser así qué aportes legales propondría?

Como se viene hablando este principio no solo debe ser versado cuando ya se haya hecho o contrario a la colocación del niño y adolescente sino también cuidar. Lo que nos falta en principio, es que las autoridades administrativas por ejemplo la Fiscalía de familia y prevención del delito conjuntamente y con los jurados de familia, actúen de oficio para poder cuidar. De igual manera que si nos falta en un aspecto normativo que no solamente lo se ve sino para evitar la integridad del menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho

Preguntas:

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿se cumplen con eficacia las normas que protegen el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Lo que nos falta es poner más eficacia del cumplimiento de dichas normas como deberíamos estas no se cumplen en su mayoría debido a falta la protección del menor y del adolescente.

5. ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad en el cumplimiento y protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Deberían haber un equipo multidisciplinario que se encargue de la supervisión y cumplimiento de este principio del interés superior del niño. Sumando la abandono de mayor personal para el seguimiento a ese tipo de casos donde se lleve a cabo de Juicio del Interés Superior del niño y adolescente.

6. ¿Considera usted que, el factor económico es la causa, por la cual las personas o agentes atentan contra el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Es muy notorio en ello, ya que notamos el medio de la realidad del departamento de Ayacucho ya que vemos que los niños son expuestos a peligrosos trabajos exponiendo de esta manera su salud y bienestar emocional.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.

7. ¿Considera usted que la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, a través de la realización del Trabajo Infantil genera consecuencias sociales y psicológicas; en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Desde luego en primer lugar que es analizar los múltiples factores de los problemas por ejemplo, vemos el pandillaje pernicioso, por segundo lugar la capacitación de actitudes negativas o de ciertos vicios como el alcoholismo. Teniendo e. menciona:
↓ Jean Piaget: las conductas de las personas se basan en la gestión y comportamiento de los niños y D. Ogburn: las actividades del hombre pueden ser copiadas ya sea por las influencias o su entorno o de la imitación.

8. ¿Consideraría usted, tomar las medidas necesarias, que logren reducir la falta de acceso a la educación de nuestros niños y adolescentes de bajos recursos, para minimizar la afectación del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

La principal función que deberían tener las autoridades del Estado es más que nada un ámbito educativo y social económico, de este manera no tendrían por que salir a trabajar por falta económica ya que por ende los niños asumen un rol en pedic. y. Temporal. edad.

De esta manera no solo educa el menor sino también a sus
Padres, Tutores u otros y dar las mejores oportunidades para que ese
niño crezca, aprenda y que estudie.

9. ¿Según los medios de comunicación interno, si no se controla los factores antes
mencionados, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y
Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho?
Fundamente su respuesta.

Estos medios de comunicación hoy en día son esenciales pero la
comunicación, refuerza así la problemática del trabajo infantil
afectando a los DDHH y que generen consecuencias a los
menores. Siendo este un hecho para las instituciones del
Estado en crear medidas necesarias y cambiar la sociedad.

GUÍA DE ENTREVISTA (PARTICIPANTE 4)



GUÍA DE ENTREVISTA

El Trabajo Infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho.

Entrevistado: GUILLERMO SALVADOR HUARONCA ROSAS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO + DOCTOR EN DERECHOS

Institución: INDEPENDIENTE - ABOGACÍA LITIGANTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿existe una afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

SE AFECTA ESTE PRINCIPIO YA QUE LOS MENORES NO GARANTIZAN SU DERECHO A QUE, ANTES DE TOMAR UNA MEDIDA RESPECTO A ELLOS, SE ADAPTEN AQUELLAS QUE PROTEJAN Y PROTEJAN SUS DERECHOS Y NO LAS QUE NO GARANTICEN. ASÍ, SE TRATAN DE SUPERAR DOS POSICIONES EXTREMAS EL AUTORITARISMO O ABUSO DE PODER QUE OCURRE CUANDO SE TOMAN DECISIONES REFERIDAS A MENORES, POR UN LADO, Y EL PATERNALISMO DE LAS AUTORIDADES POR OTRO.

2. ¿De qué manera se afecta el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, a través del trabajo infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

EN MATERIA DE DIALOGO E INVESTIGACIÓN RECORDAMOS QUE ESTE PRINCIPIO BUSCA GARANTIZAR, EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DEL MENOR, PERO NO SE CONSIGUE POR LAS REALIDADES

Y HECHO A NIVEL MUNDIAL Y A NIVEL LOCAL SE ESTO PRESENTANDO. ES ASÍ QUE DEBE ENTENDERSE COMO UN PRINCIPIO Y COMO UNA GARANTÍA; ES DECIR ESTOS VINCULOS ADMINISTRATIVOS IDONEOS PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS.

3. ¿Usted considera que HAY EFECTIVIDAD en la protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? ¿De no ser así qué aportes legales propondría?

NO EXISTE UNA EFICIENTE EFECTIVIDAD PERO AHORA QUE SE PUEDE HACER, QUE APORTES LEGALES LEONIS PROPONDRÍA, YO NO SUJERO UN APORTA LEGAL, PORQUE YA TENEMOS INSTRUMENTOS NACIONALES, E INTERNACIONALES, EXISTEN INFINIDAD DE PAUTAS INFINIDAD DE CONVENIOS, EXISTEN COMPROMISOS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, LA DEFENSIÓN DEL PUEBLO TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO LO QUE SE NECESITA ES LA ORGANIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho

Preguntas:

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿se cumplen con eficacia las normas que protegen el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

AHORAS SI BIEN OBSERVAMOS EN NUESTRA REALIDAD NO HAY NINGUN TIPO DE CUMPLIMIENTO CON EFICACIA DE LAS NORMAS, LA DECISION PARTICULAR DE LA SELECCION, SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE Y RESPETO A SUS DERECHOS, ES DECIR TENEMOS VARIOS LOS

QUE HAN SIDO DESDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO DE NIÑO Y ADOLESCENTE QUE NO SE CUMPLEN CON EFICACIA.

5. ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad en el cumplimiento y protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

CONTRIBUYENDO A RESOLVER Y ENCONTRARLOS UNO RESPONDIENDO EN EL TRABAJO INFANTIL, ES UNO PROBLEMA Y SOBRE TODO EN LA SOCIEDAD EN QUE VIVIMOS, EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO A LA LETRA EN TUESTION JURIDICA ES BENITO, TIENE UN TRASPASO LEGAL, NOCTIVAL E INTERSECTORIAL, PERO NECESITAS EN HECHOS ESTAMOS MUY DEBAJO DE TODO LATINOAMERICA, DE ESTA MANERA LOS FUNCIONARIOS DEBER SALIR A LA CALLE Y DAR LA ATENCIÓN A LA PROBLEMATICA.

6. ¿Considera usted que, el factor económico es la causa, por la cual las personas o agentes atentan contra el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

ASÍ COMO MUCHAS CIUDADES LA MENDICIDAD DE MENORES DE EDAD PUDO CUBRIR SUS NECESIDADES SOBRE TODO LA ALIMENTACIÓN, LES PREVENIR QUE EL FACTOR ECONÓMICO ES DETERMINANTE, AYACUCHO ES UNO DE LOS PRINCIPALES DEPARTAMENTOS CON MAYOR POBREZA EXTREMA Y LA MENDICIDAD ES UN PROBLEMA MÁS SOBRE TODO EN MENORES DE EDAD Y QUE SIN FACTOR ECONÓMICO Y DICHO INDUDABLEMENTE AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.

Guillermo S. Huáncra Rojas
ABOGADO
Reg. C.A.A. 790

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.

7. ¿Considera usted que la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, a través de la realización del Trabajo Infantil genera consecuencias sociales y psicológicas; en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

ASÍ COMO TAMBIÉN SE GENERA CONSECUENCIAS DIVERSAS ENTRE
ELLAS TENIENDO LAS MÁS IMPORTANTES QUE DEFECTO A UN NIÑO O NIÑA
FRENTE A UNA SOCIEDAD CIUDA EN LA QUE VIVITOS. LA CONSE-
CUIO SOCIAL VULNERA EL PRINCIPIO YA ANTES MENCIONADA,
GENERAN MAYORES PROBLEMAS A LA SOCIEDAD DESDE SUS
PUNTO CULTURALES, POLITICAS, ECONOMICAS ENTRE OTROS.

8. ¿Consideraría usted, tomar las medidas necesarias, que logren reducir la falta de acceso a la educación de nuestros niños y adolescentes de bajos recursos, para minimizar la afectación del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS QUE LOGREN FORTALECER
EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS NIÑOS DE
BAJOS RECURSOS, YA QUE ES DETERMINANTE SU AFECTACIÓN
AL PRINCIPIO GARANTISTA DE SUS DERECHOS.
LA EDUCACIÓN ES NECESARIA PARA EL DETERMINAR

X
Guillermo S. Huaranca Rojas
ABOGADO
Reg. C.A.A. 796

INTEGRAL, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL NIÑO
DE ESTE MODO PUEDE DESARROLLARSE ANTE LA SOCIEDAD.

9. ¿Según los medios de comunicación interno, si no se controla los factores antes mencionados, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

DEBEIS PRIMERO ENTENDER LA REALIDAD DE LA PROBLE-
MÁTICA, EL TRABAJO INFANTIL DEBE TENER INTERÉS E
IMPARTANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE
REPRESENTAN AL ESTADO PARA QUE SI BIEN DENTRO
DEL MARCO DEL NIÑO POR NECESIDAD DE ALIMENTARSE,
SE VA TENER QUE TRABAJAR QUE SEA DIGNO Y REPER-
CUTA O QUE NO DAÑE SUS DERECHOS PROTEGIDOS.



Guillermo S. Huaranca Rojas
ABOGADO
Reg. C. A.A. 790

GUÍA DE ENTREVISTA (PARTICIPANTE 5)



GUÍA DE ENTREVISTA

El Trabajo Infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho.

Entrevistado: *QUISPE ARONI, JORGE AGUSTIN*

Cargo/profesión/grado académico: *ABOGADO - TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO*

Institución: *ABOGADO DE RR.H.H. DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿existe una afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

El principio fundamental es atención y dedicación al niño y al adolescente que se encuentra en formación de principios con un futuro mejor. Los padres con su decisión su desarrollo mental físico y bienestar para que el niño (a) tenga una visión de superación.

2. ¿De qué manera se afecta el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, a través del trabajo infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

El principio de Interés Superior del niño y adolescente a través del trabajo infantil en el distrito de Ayacucho. Hoy x hoy con esta situación de la

Jorge Agustín Quispe Aroni
ABOGADO
CAA 1985

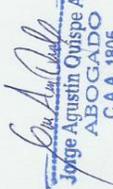
Pandemia y los Necesidades de la Pobreza esta que Comienzan por en los niños menores de 8 años explotando los padres o tutores, a los Adolescentes lo utilizan en prostitución clandestina, es un dilema familiar.

3. ¿Usted considera que HAY EFECTIVIDAD en la protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? ¿De no ser así qué aportes legales propondría?

No hay una Realidad Social frente a esta problemática del Interés Superior del niño(a), es un conjunto de acciones y procesos a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, los condiciones materiales y afectivas que les permite vivir plenamente y alcanzar el máximo de Bienestar posible.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho


Jorge Agustín Quispe Aroni
ABOGADO
CAA 1805

Preguntas:

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿se cumplen con eficacia las normas que protegen el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

En la Constitución del año 1993, en el artículo 4 señala "El Estado protege especialmente al niño, al Adolescente la madre y el anciano en situación de abandono y resguardan a la familia. No velan por la protección de los Niños y adolescentes Ninguna Institución Pública ni Privada".

Esta protección se tiene que reforzar por Principios Fundamentales.

5. ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad en el cumplimiento y protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Por parte del Gobierno se debe fomentar la educación e incrementar el gasto público y disminuir los niveles de pobreza. la inversión en educación como elemento clave contra la pobreza y tener visión en invertir en Capital Humano la productividad futura de la fuerza laboral de las economías se incrementará.

6. ¿Considera usted que, el factor económico es la causa, por la cual las personas o agentes atentan contra el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

No en día con la pandemia los países están enfrentando un desempleo, la informalidad, la reducción de salarios así como la propia enfermedad, aumenta el riesgo a los Niños y Adolescentes abandonen sus estudios y se inserten en el trabajo infantil.

Jorge Agustín Quispe Aroni
ABOGADO
CAA 1805

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Evidenciar las consecuencias sociales, que se producen de la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho.

7. ¿Considera usted que la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, a través de la realización del Trabajo Infantil genera consecuencias sociales y psicológicas en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Las Madres, los niños y adolescentes en la Región de Ayacucho se sienten inferiores a la posesión económica contra el género masculino debido a las determinaciones morales, valores culturales y tradiciones. Se observa en la Región de Ayacucho diferencia significativa en educación según género.


Jorge Agustín Quispe Aroni
ABOGADO
CAA 1805

8. ¿Consideraría usted, tomar las medidas necesarias, que logren reducir la falta de acceso a la educación de nuestros niños y adolescentes de bajos recursos, para minimizar la afectación del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

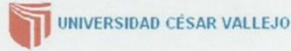
Reducir la vulnerabilidad familiar mediante la protección social. Los gobiernos deben garantizar la cobertura social con el fin de minimizar riesgos y prestar servicios sociales eficaces, sostenibles de los que necesitan.

9. ¿Según los medios de comunicación interno, si no se controla los factores antes mencionados, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Son esenciales los medios de Comunicación son esenciales en estos momentos ya que se comprometen en llevar la Información Nacional e Internacional de todos los Estados para fortalecer la escolaridad obligatoria Al menos alcance la edad mínima para ejercer un empleo


Jorge Agustín Quispe Aroni
ABOGADO
C.A.A 1805

GUIA DE ENTREVISTA (PARTICIPANTE 6)



GUÍA DE ENTREVISTA

El Trabajo Infantil, el principio del interés superior del niño y del adolescente en el distrito de Ayacucho.

Entrevistado: *Carlos Calderón José*

Cargo/profesión/grado académico: *ABOGADO - MAESTER EN DERECHO*

Institución: *ABOGADO - INDEPENDIENTE*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre el trabajo infantil y el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿existe una afectación al Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Hay en día vemos claramente sobre este principio que se comenta mucho en materia familiar, social, económica y psicológica mencionando de esta manera que el interés superior del menor, debe ser precisamente la atención que el estado debe facilitar a la infancia para el resultado de garantizar un desarrollo integral, tanto físico como emocional.

2. ¿De qué manera se afecta el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, a través del trabajo infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

La manera en que podemos encontrar a los menores y adolescentes en el distrito de Ayacucho son totalmente en una precariedad y abandono por parte de nuestros

Carlos Calderón José
ABOGADO
CAC. 10752

Autoridades de igual manera por los padres de familia, afectados en contra su salud y exponiéndose al trabajo de manera informal quedando en total desempleo para realizar sus actividades propias de niño y niñas y adolescentes por ello es necesario emplear los medios y erradicar esta problemática.

3. ¿Usted considera que HAY EFECTIVIDAD en la protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? ¿De no ser así qué aportes legales propondría?

Hoy en día no hay respeto al interés superior del niño como principio garantizado donde el menor debe recibir toda la debida protección que todos gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido a estos procesos establecidos en la constitución política, son cruelmente atropellados sus derechos inherentes de los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar los parámetros legales del trabajo infantil en el marco del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho

Preguntas:

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿se cumplen con eficacia las normas que protegen el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

No, primeramente que los principales responsables del Principio del interés superior del menor, son los padres, por otro lado las autoridades tutelares que si encaran a ellos en defecto familiar, no cumplen con las medidas de protección del menor dejando así de lado

Los intereses fundamentales como son los derechos amparados por la Constitución.

5. ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad en el cumplimiento y protección del Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Es primordial que los gobiernos cumplan con su obligación de establecer, implementar y vigilar la aplicación de las políticas y las leyes siendo la aplicación de las responsabilidades internacionales, ya que es clave para la abolición efectiva de la explotación laboral de menores.

6. ¿Considera usted que, el factor económico es la causa, por la cual las personas o agentes atentan contra el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

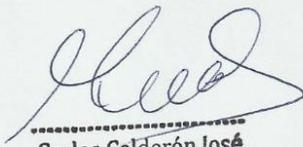
Las bajas niveles de educación de los padres, junto con la carencia y la falta de ingresos de los hogares son las causas principales de muchos niños no escolarizados y se ven en la necesidad de trabajar dentro o fuera de casa para ayudar a su familia. Este afecta negativamente a la educación de los niños, niñas y adolescentes dando lugar al atraso y abandono escolar y bajas tasas de participación.


Carlos Calderón José
ABOGADO
CAC. 10752

formal o alfabetización con que se cuente.

9. ¿Según los medios de comunicación interno, si no se controla los factores antes mencionados, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, por la realización del Trabajo Infantil en el distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Los medios de comunicación trajo consigo la importancia de la lucha armada que lloran nuestros menores de edad a la exposición de los trabajos forzados y siendo este la demerente causa de nuestra sociedad frente a ellos. Nuestras instituciones deben tomar cartas en el asunto y proyectarse trabajos multidisciplinarios conjuntamente con los organismos e instituciones públicas y privadas.



.....
Carlos Calderón José
ABOGADO
CAC. 10752